



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 195-2019-GR-GR PUNO  
PUNO, ..... 05 ABR 2019.....

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 283-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las respectivas acciones legales. Adjunta copia del Acta de Directorio de fecha 16 de Marzo 2019, que en fotocopia simple obra en el expediente tramitado, en donde el Directorio autoriza al Procurador Público Regional proceder a tomar las acciones legales;

PUNTO 4. OFICIO Nº 221-2019-GR PUNO/PPR. CON FECHA 25 DE FEBRERO 2019, LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL SOLICITA QUE A TRAVÉS DE RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL, SE LE AUTORICE PROCEDER A TOMAR ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE DON MIGUEL ÁNGEL YUCRA QUISPE Y QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE DELITOS DE PECULADO, EN AGRAVIO DEL PROYECTO ESPECIAL TRUCHAS TITICACA – PETT DEL BIENIO REGIONAL PUNO. NO SE HA REALIZADO LA ENTREGA DE CARGO CONSIDERANDO BIENES Y DOCUMENTOS.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de treinta y ocho (38) folios más seis (06) de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Oficio Nº 221-2019-GR PUNO/PPR y Memorando Nº 283-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de veintitrés (23) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL